



UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UDS

MATERIA:

BIOETICAY PROFESIONALISMO

PROFESORA:

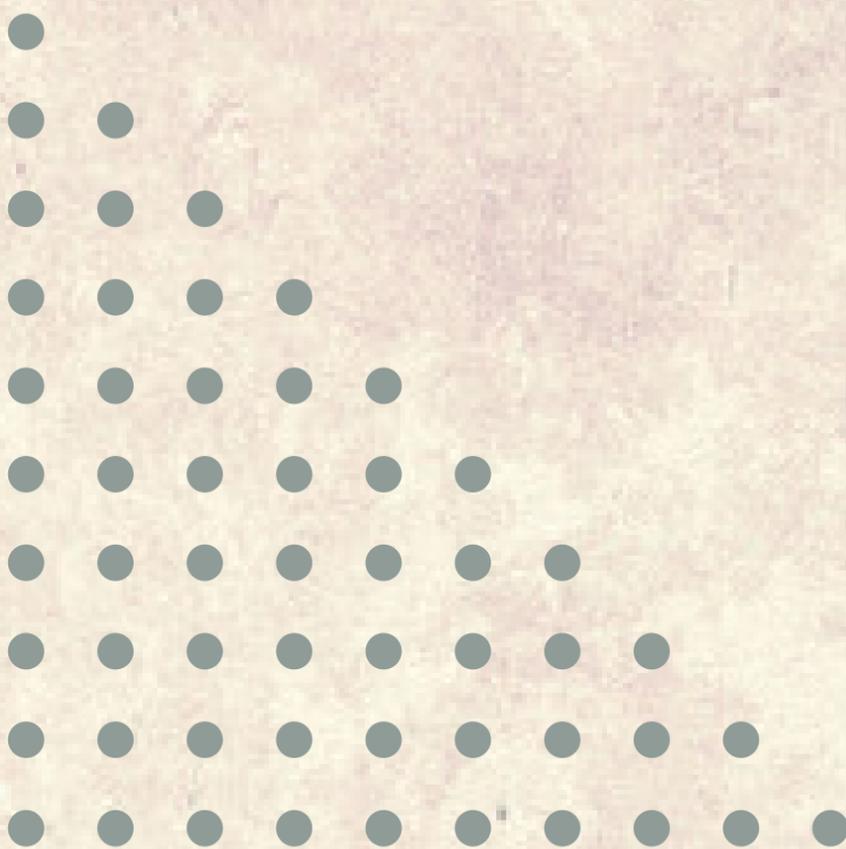
MÓNICA ELIZABETH CULEBRO GÓMEZ

SUPER NOTA

ALUMNO:

JONATHAN JIMENEZ
GOMEZ

5° CUATRIMESTRE



MARCO JURÍDICO DEL EJERCICIO PROFESIONAL

RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Es la obligación de reparar los daños causados en el ejercicio de la profesión.



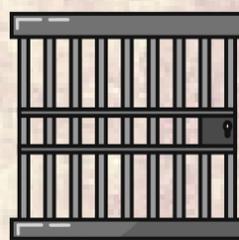
RESPONSABILIDAD CIVIL

Es la obligación de reparar un daño por el incumplimiento culposo de un contrato o de una obligación legal



RESPONSABILIDAD PENAL

surge cuando una persona, en contravención a las normas que describen las conductas delictivas, comete en forma dolosa o culposa alguno de los ilícitos previstos por dichos ordenamientos.



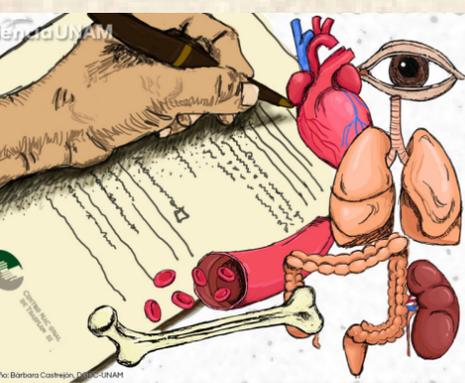
RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

surge cuando el médico infringe alguno de los preceptos establecidos en la Ley General de Salud, sus Reglamentos y demás disposiciones que emanan de dicha ley, con independencia que se cause o no un daño en la salud del paciente.



FUNDAMENTO ÉTICOS EN LA INVESTIGACIÓN

Los derechos humanos, la salud y la nutrición clínica están inextricablemente ligados, ya que la vida sin nutrición no es factible y la vida sin salud no significa buen vivir y bienestar.



REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL TRASPLANTE DE ÓRGANOS

Artículo 336. Para la asignación de órganos y tejidos de donador no vivo, se tomará en cuenta la gravedad del receptor, la oportunidad del trasplante, los beneficios esperados, la compatibilidad con el receptor y los demás criterios médicos aceptados, así como la ubicación hospitalaria e institucional del donador.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL PRINCIPIO DE LA VIDA

Artículo 6. El derecho a la vida es inherente a la persona humana. Este derecho estará protegido por la ley. Nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente.



REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DEL FIN DE LA VIDA

Se quiere interpretar con el propósito de validar el asesinato de personas en estado terminal o con deformaciones físicas, o que sufren de molestias o dolores, por lo que aduciendo una mal entendida "piedad", hay que matarlos.

REGULACIÓN ÉTICA Y JURÍDICA DE LA EUTANASIA, DISTANASIA Y ORTOTANASIA

Eutanasia, distansia y ortotanasia, son tres conceptos que estudian la Bioética y que se presentan al final de la vida, pero que no significan lo mismo.

EUTANASIA, SUICIDIO ASISTIDO Y DISTANASIA

EUTANASIA

La eutanasia es la acción u omisión de un tercero, normalmente un médico, que acelera o provoca la muerte de un paciente desahuciado con la intención de evitar sufrimientos.

SUICIDIO ASISTIDO

Es cuando el paciente mismo le pone fin a su vida de manera voluntaria y activa pero lo hace con los medios o información sobre los procedimientos que alguien más le ha proporcionado intencionalmente, generalmente también un médico.

DISTANASIA

La distansia es el empleo de todos los medios posibles, sean proporcionados o no, para retrasar la muerte de un enfermo, a pesar de que no haya esperanza alguna de curación. Es, por tanto, lo contrario a la eutanasia.

LOS DERECHOS DEL PACIENTE EN GENERAL Y EN SITUACIÓN TERMINAL Ser tratado como un ser humano vivo.

2. Recibir atención médica óptima sin que esto implique aumentar su sufrimiento inútilmente (en lo posible sin dolor y consciente).

3. Conocer la verdad (diagnóstico, procedimientos).



UNIVERSIDAD MODELO

¿Qué hace un nutriólogo?

Industria de alimentos

- Desarrollo de nuevos productos
- Elaboración de perfiles nutricionales y comunicación en nutrición

Educación en nutrición

- Consultorías a empresas, escuelas y otros grupos.

Investigación

- Generación de conocimientos en nutrición y salud.
- Investigación básica, clínica, poblacional, etc.

Gobierno

- Generación de políticas en nutrición y salud.
- Desarrollo de programas de nutrición.

Servicio de alimentos

- Calidad de alimentos.
- Elaboración de menús
- Administración

Nutrición comunitaria

- Diagnóstico nutricional a poblaciones.
- Implementación de programas de nutrición.

Nutrición deportiva

- Evaluación antropométrica
- Planes de alimentación especializados.

Práctica Clínica

- Consulta privada
- Atención Hospitalaria.

USC- NUTRICIÓN
27 DE ENERO DÍA DEL NUTRIÓLOGO

EL PAPEL DEL NUTRIÓLOGO EN LA SOCIEDAD.

Referencias:

Universidad del sureste (2024) Antología BIOÉTICA Y PROFESIONALISMO pag 98-120